



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-09- 0005990

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de agosto de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **RIOJA S. A.**, por **BILBAO S. A.**, disolución anticipada de la primera; y reforma de estatuto de esta última.

QUE la señorita Rafaela María Orrantía Parra en su calidad de Gerente de ambas compañías, con el patrocinio del doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG.DI.2009.0566** de 16 de julio de 2009, con el que procede a ampliar al Informe de Inspección No. **ICIG.DI.2009.0239** de 25 de marzo de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No **SC-IJ-DJCPTE-G-09-01196** de 25 de septiembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **RIOJA S. A.**, b) la fusión que por absorción hace **BILBAO S. A.**, c) Fijar el capital autorizado en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y d) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Urbina Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía **BILBAO S. A.**, y de la escritura pública de rectificación y ratificación de la misma, otorgada el 7 de mayo de 1982, ante el mismo Notario, que ha absorbido a la compañía **RIOJA S. A.**, y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **RIOJA S. A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **BILBAO S. A.**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0005990

Foja 2 de 2

Ref: Fusión por absorción de la compañía: **RIOJA S. A.** por: **BILBAO S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Urbina Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de mayo de 1981, por la cual se constituyó la compañía **RIOJA S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 SEP 2009


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




MMC/WML

Soraya

Exp. Nos: 40191

19528

Trámite # 45839 (2008)